



## SUMARIO

Pág.

### I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

3

#### I.1. Rector

3

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 1 de septiembre de 2022, por la que se establecen los servicios mínimos a prestar por el personal de administración y servicios de la ULPGC con motivo de la convocatoria de huelga para los días 12 y 13 de septiembre, y otros.

3

#### I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

5

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 19 de septiembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del “VI Concurso Cátedra Telefónica de la ULPGC. Premios Cátedra Telefónica de Investigación, Innovación y Cultura Científica 2022”.
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 26 de septiembre de 2022, por la que se concede el “Premio a la Mejor Invención de Estudiantes ULPGC 2022 protegida mediante derechos de Propiedad Industrial otorgado por la Cátedra Telefónica de ULPGC”.
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 27 de septiembre de 2022, por la que se convoca el acceso a la universidad por los procedimientos especiales para mayores de 25 y 45 años. Curso Académico 2022/2023.
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, de 28 de septiembre de 2022, por la que se establecen los límites a las ayudas al estudio por realización de Prácticas académicas externas extracurriculares.

5

10

11

27

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS 28

### II.1. Organización universitaria 28

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de septiembre de 2022, por la que se nombra Jefa de Servicio del Departamento de Enfermería de esta Universidad a D<sup>a</sup>. María José Morales Gázquez. 28
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de septiembre de 2022, por la que se nombra Vicedecana de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad a D<sup>a</sup>. Daniela Celia Montesdeoca Ramírez. 29
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de septiembre de 2022, por la que se nombra Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de esta Universidad a D. Manuel Alejandro Yáñez Santana. 29
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de septiembre de 2022, por la que se nombra Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica de esta Universidad a D. Alberto Javier Cuadrado Hernández. 29
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de septiembre de 2022, por la que se nombra Jefa de Servicio del Departamento de Ingeniería Mecánica de esta Universidad a D<sup>a</sup>. Paula María Fiorucci. 29
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de septiembre de 2022, por la que se nombra Secretario del Departamento de Didácticas Específicas de esta Universidad a D. José Luís Correa Santana. 29
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de septiembre de 2022, por la que se nombra Jefe de Servicio del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas de esta Universidad a D. Albert Oliver Serra. 30

## IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA 30

### IV.2. Anuncios de los Órganos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 30

- Ofertas de Trabajo del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la ULPGC, de 21 de septiembre de 2022, con cargo a la subvención del Proyecto de Investigación Aplicada a la Cooperación “Contribuyendo a la cohesión e internacionalización de la Macaronesia para impulsar los Objetivos del Desarrollo Sostenible con las TICs y la I+D+i biomédica” (MAC2/1.1b/352). 30

# I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## I.1. Rector

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS SERVICIOS MÍNIMOS A PRESTAR POR EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE HUELGA PARA LOS DÍAS 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE, 21 DE OCTUBRE, 25 DE NOVIEMBRE Y 23 DE DICIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO EL DÍA QUE SE DETERMINE PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO SOLEMNE DE LA APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO 2022/2023**

Convocada huelga para el personal de administración y servicios por las organizaciones sindicales APUL y FSOC, los días 12 y 13 de septiembre, el día que se determine para la celebración del acto solemne de apertura de este curso académico, 21 de octubre, 25 de noviembre y 23 de diciembre de 2022, y tras sesión de negociación con el Comité de Huelga celebrada el 1 de agosto de 2022, se acordaron los servicios esenciales que se señalan en el anexo.

Para determinar las personas concretas que formen parte de dichos servicios esenciales, se dará preferencia a la voluntariedad, de manera que quien lo desee podrá inscribirse en los servicios esenciales obligatorios.

Los responsables de las unidades señaladas en el anexo, deberán enviar al Servicio de Organización y Régimen Interno [regimeninterno@ulpgc.es](mailto:regimeninterno@ulpgc.es) los nombres de aquellos que prestarán los servicios esenciales antes de las 14.00 horas del día 9 de septiembre de 2022.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2022. El Rector P.D. ([Resolución de 5 de abril de 2021, BOC de 20-04-21](#)), el Gerente, Roberto Moreno Díaz.

### ANEXO

#### SERVICIOS MÍNIMOS A PRESTAR POR EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE HUELGA

EDIFICIO	SERVICIOS MÍNIMOS
Arquitectura	1 – laboral - en conserjería 1 funcionario en administración
Biblioteca General	1 – laboral - en conserjería 1 funcionario en administración
Ciencias Básicas	1 – laboral - en conserjería 1 funcionario en administración
Economía, Empresa y Turismo	1 – laboral - en conserjería 1 funcionario en administración
Ciencias Jurídicas	1 – laboral - en conserjería 1 funcionario en administración
Ciencias de la Salud	1 – laboral - en conserjería 1 funcionario en administración
Educación Física	1 – laboral - en conserjería 1 funcionario en administración
Ciencias de la Educación	1 – laboral - en conserjería

EDIFICIO	SERVICIOS MÍNIMOS
	1 funcionario en administración
Humanidades	1 – laboral - en conserjería 1 funcionario en administración
Informática y Matemáticas	1 – laboral - en conserjería 1 funcionario en administración
Ingenierías	1 – laboral - en conserjería 1 funcionario en administración
Periféricos y Apoyo IUI	1 – laboral - en conserjería 1 funcionario en administración
Electrónica y Telecomunicación	1 – laboral - en conserjería 1 funcionario en administración
Veterinaria	1 -laboral- en conserjería 1 funcionario en administración

SERVICIOS	SERVICIOS MÍNIMOS
Servicio de Organización y Régimen Interno	1 funcionario en Registro General 1 funcionario en Régimen Interno para control de seguimiento 1 laboral conserjería Rectorado 1 laboral conserjería Servicios Centrales 1 laboral conserjería Edificio La Granja
Servicio de Deportes	2 – laboral -
Servicio de Informática	3 – laboral -
Servicio de Obras e Instalaciones	4 – laboral -

BIBLIOTECAS	SERVICIOS MÍNIMOS
Biblioteca Central	2 – laboral -
Arquitectura	1 – laboral -
Ciencias Básicas	1 – laboral -
Ciencias de la Salud	1 – laboral -
Educación Física	1 – laboral -
Humanidades	2 – laboral -
Informática y Matemáticas	1 – laboral -
Ingenierías	1 – laboral -
Electrónica y Telecomunicación	1 – laboral -
Veterinaria	1 – laboral -

En los laboratorios, el personal imprescindible (1 PAS Laboral) para atender la actividad docente. Igualmente, en animalario y granja, los mismos efectivos que los fines de semana y festivos.

## I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

### **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA EL “VI CONCURSO CÁTEDRA TELEFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. PREMIOS CÁTEDRA TELEFÓNICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CULTURA CIENTÍFICA 2022”**

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos ([BOC núm. 80, de 20 de abril](#)), a quien corresponde esta competencia, el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, **RESUELVE:**

Publicar la Convocatoria del VI Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

### **CONVOCATORIA DEL “VI CONCURSO CÁTEDRA TELEFÓNICA DE LA ULPGC. PREMIOS CÁTEDRA TELEFÓNICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CULTURA CIENTÍFICA 2022”**

#### **1.- ANTECEDENTES**

Este concurso se convoca en colaboración con Telefónica que aporta la dotación económica en base al [convenio de colaboración](#) entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Telefónica Móviles España, S.A.U., suscrito el 18 de julio de 2022.

El concurso se enmarca en las líneas de actividad relacionadas en el convenio específico de colaboración anteriormente mencionado. En concreto, se encuentra vinculado con la cláusula cuarta, Líneas de actividad, que, entre otros aspectos, recoge:

- Organización y ejecución de actividades y programas relacionados con la promoción y divulgación del liderazgo docente, la formación continua, la innovación abierta, el talento y la empleabilidad.
- Fomentar el uso de la tecnología e internet responsable, y promover la investigación de excelencia en la comunidad universitaria.

El órgano competente para convocar este concurso es el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, según las bases reguladoras del concurso firmadas por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la resolución de 6 de junio de 2022, por las que se aprueban las bases reguladoras del “Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”. Dichas bases han sido publicadas en el [BOULPGC de 28 de junio de 2022](#).

#### **2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Régimen Jurídico de aplicación está establecido en la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio. Así como

en las [bases reguladoras del concurso](#) aprobadas por resolución de 6 de junio de 2022 del Rector de la ULPGC y publicadas en el BOULPGC de 28 de junio de 2022.

### 3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

#### PRIMERO

Autorizar el gasto, con cargo a la partida de la Cátedra Telefónica de la ULPGC, de OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400 €), en: UGA: 01004; PROGRAMA: 42C; CONCEPTO: 4860004.

#### SEGUNDO

Convocar el VI Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo texto íntegro es el siguiente:

La Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 6 de junio de 2022, publicada en el BOULPGC de 28 de junio de 2022, establece las bases reguladoras del “Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”. En su virtud dispongo:

##### **Primero. Objeto**

La presente resolución tiene como objeto convocar el “VI Concurso Cátedra Telefónica de la ULPGC. Premios Cátedra Telefónica de Investigación, Innovación y Cultura Científica 2022”. El VI Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante Concurso) tiene como fin el estímulo de la actividad investigadora de la comunidad universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), proponiendo actividades de Investigación, Innovación y Cultura Científica. De este modo, pretende fomentar propuestas en la temática general de investigación e innovación dentro de la misión que desarrolla la Cátedra Telefónica de la ULPGC: Tecnologías Accesibles. Así, el desarrollo de las propuestas debe ir orientado a ideas, soluciones, trabajos y proyectos cercanos a necesidades sociales. Asimismo, se incluyen, aunque no son exclusivas, las ideas de innovación social, es decir la generación de nuevas ideas que satisfacen objetivos sociales y que afectan positivamente a un gran colectivo de personas.

##### **Segundo. Requisitos**

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que a fecha de cierre de la correspondiente convocatoria cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante universitario/a matriculado/a en cualquier titulación oficial (Grado, Programa de Doble Titulación, Máster Oficial, Doctorado...) de la ULPGC.
- b) Estudiante universitario/a de movilidad (SICUE, ERASMUS, MUNDUS...) que curse sus estudios en la ULPGC.
- c) Personal docente e investigador, investigadores y personal de administración y servicios de la ULPGC.

##### **Tercero. Categorías**

El Concurso busca las tres mejores propuestas en cada una de las siguientes categorías:

- a) Cultura científica. Deben ser proyectos o trabajos cuya finalidad principal sea la de acercar el conocimiento científico a la sociedad en general. Puede tratarse de cortos de animación con valores demostrativos, de concienciación o divulgación; exposiciones; monólogos sobre ciencia; cualquier otro tipo de obras e iniciativas.
- b) Proyecto de investigación, innovación y transferencia. Deben ser proyectos en marcha, con cierto grado de madurez, con finalidad práctica y mediática. Los proyectos deberán tener un alto grado de viabilidad (deberán estar respaldados por un desarrollo ya en ejecución), visibilidad (deberán ofrecer resultados susceptibles de ser difundidos socialmente y a una audiencia no experta) y practicidad (deberán proporcionar resultados de gran interés práctico al colectivo al que van dirigidos).
- c) Proyecto de Grado, Posgrado o Tesis. En sus modalidades de TFG (Trabajo Fin de Grado), TFM (Trabajo Fin de Máster) o Tesis Doctoral de la ULPGC, en curso, o que hayan sido leídos en los cursos académicos 2020/21 o 2021/2022.

- d) Tecnologías aplicadas a la innovación educativa. Deben ser proyectos o trabajos cuya finalidad principal sea facilitar y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiantado haciendo un uso innovador de las TIC en las metodologías de innovación educativa actuales. Los proyectos o trabajos deben estar respaldados por resultados, no admitiéndose propuestas teóricas.

#### **Cuarto. Procedimiento**

4.1 El Concurso consiste en 2 fases:

- a) FASE DE VALIDACIÓN: esta fase se desarrollará de forma telemática.
- b) FASE DE SELECCIÓN: esta fase podrá desarrollarse de forma presencial, telemática y/o híbrida (presencial + telemática). Por cada categoría se realizará la ordenación de las propuestas según los criterios establecidos en la cláusula quinta de esta convocatoria.

4.2. Inscripción del/la participante:

- a) El/la participante debe acceder a la plataforma web de la Cátedra Telefónica de la ULPGC (<https://catedratelefonica.ulpgc.es/>), completar y enviar el formulario de participación, y aportar el material requerido.
- b) El/la participante puede presentar un máximo de una (1) propuesta en cada categoría.

4.3. Plazo y lugar:

El plazo de inscripción y presentación de propuestas finalizará el 12 de octubre de 2022 a las 23:59 horas (hora insular).

Todo el material requerido para participar en el Concurso será aportado, registrado, tramitado y gestionado de forma telemática a través del formulario web habilitado para ello, pudiendo solicitarse el envío del contenido en un formato diferente en caso de ser necesario para la correcta valoración de la propuesta.

4.4. Requisitos de cada propuesta:

- a) Las propuestas deberán ser originales y no podrán haber sido premiadas en ninguna edición anterior del Concurso.
- b) Los autores de las propuestas deberán tener vinculación con la ULPGC, sin embargo, se permite también la inclusión de otras personas o entidades participantes, aunque fueran ajenas a la ULPGC, pero no podrán ejercer como responsables de la propuesta ni ser beneficiarias del premio.
- c) Aquellos proyectos con una orientación exclusivamente a la producción científica, sin valor de transferencia y sin impacto social, no serán objeto del Concurso.
- d) El formulario de inscripción de cada propuesta deberá tener claramente identificable el título de la misma, el nombre del autor responsable, los datos de contacto, los miembros que integran el equipo y su relación con la ULPGC, así como el resto de los datos que se establezcan en el formulario de participación.
- e) Si no se aportan evidencias del trabajo desarrollado en el formulario de inscripción, la propuesta no podrá ser valorada correctamente y no se admitirá a participación en el Concurso.

#### **Quinto. Criterios de otorgamiento**

El Jurado valorará los siguientes criterios de cada propuesta con el fin de otorgarle una puntuación. El porcentaje otorgado a cada criterio será el siguiente:

- a) Originalidad y carácter innovador: 30%.
- b) Impacto alcanzado medible en término de difusión en medios, en redes sociales, en producción científica (citas de cualquier tipo, visualizaciones, accesos, aparición en medios y prensa, presencia en redes sociales): 40%.
- c) Grado de madurez y resultados conseguidos en la línea temática: 30%.

## **Sexto. Premios**

El primer y segundo clasificado de cada categoría recibirán un premio en forma de dotación económica, recibiendo el tercer clasificado de cada categoría una mención de reconocimiento a la calidad de la propuesta presentada (premio Accésit).

La dotación económica del primer y segundo premio será la siguiente:

1. Primer premio de la categoría: 1.400 €.
2. Segundo premio de la categoría: 700 €.

## **Séptimo. Selección, concesión y seguimiento**

### **7.1. FASE DE VALIDACIÓN**

Una vez cerrado el plazo de inscripción, la organización del Concurso llevará a cabo una revisión de las propuestas presentadas para garantizar que cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en esta convocatoria, enviando al Jurado, para su valoración, las propuestas que resulten válidas.

Se enviará una comunicación por correo electrónico a los responsables de las propuestas presentadas, indicando el cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos para admitirse a participación. La fecha límite para la comunicación del cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos será el 3 de noviembre de 2022 a las 23:59 horas (hora insular).

### **7.2. FASE DE SELECCIÓN**

La valoración de las propuestas será realizada por un Jurado compuesto por:

- Lía de Luxán Hernández, Directora de Cultura de la ULPGC.
- Eduardo Gregorio Quevedo Gutiérrez, Director de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la ULPGC.
- Jesús B. Alonso Hernández, Director del Instituto Universitario para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones de la ULPGC.
- Laura Rus Llave, Responsable Cátedra Telefónica-ULPGC de Telefónica España.
- Juan José Flores Mederos, Director territorial de Telefónica en Canarias.

Como parte del proceso de deliberación del Jurado, los responsables de las propuestas podrán ser convocados a una presentación de la misma, al estilo de "pitch" en 5 minutos, ante una audiencia invitada y los miembros del Jurado. Los participantes serán convocados con antelación a este acto.

La fecha límite para la valoración de las propuestas válidas por parte del Jurado será el 24 de noviembre de 2022 a las 23:59 (hora insular).

El Director de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la ULPGC (actuando como órgano instructor), y a la vista del expediente y del informe del Jurado (actuando como órgano colegiado), propondrá la relación de beneficiarios de los premios y ganadores de cada categoría al Vicerrectorado al que esté adscrita la Cátedra Telefónica de la ULPGC, que emitirá la correspondiente resolución en un plazo de quince (15) días hábiles, la cual será publicada en el BOULPGC, y será notificada en un plazo no superior a dos meses. Contra esta resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02 de octubre), en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

## **Octavo. Pago y justificación**

Una vez fallados los premios, el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad procederá al abono de los mismos a los Premiados, con cargo a la partida Cátedra Telefónica de la ULPGC, UGA 01004, programa 42C, concepto 4860004.



### **Noveno. Publicación de los premios**

Las propuestas ganadoras serán publicadas en la página web de la Cátedra Telefónica de la ULPGC, así como en la página institucional de la ULPGC, para su difusión y conocimiento público.

La organización del Concurso se pondrá en contacto con los responsables de las propuestas ganadoras para convocarlos al Acto de reconocimiento, en la fecha que se establezca por la dirección de la Cátedra Telefónica de la ULPGC.

### **Décimo. Protección de datos**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, de 27 de abril (RGPD), y la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantías de los derechos digitales, la organización del Concurso informa que:

Datos del responsable: El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados es la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con C.I.F.: Q3518001G y domicilio en c/ Juan de Quesada, 30, C.P. 35001, Las Palmas de Gran Canaria.

Finalidad del Tratamiento: Los datos se solicitan con el fin de gestionar adecuadamente su participación en el VI CONCURSO CÁTEDRA TELEFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA y mantenerle informado sobre su avance y desarrollo, así como gestionar su candidatura para los Premios Cátedra Telefónica de Investigación, Innovación y Cultura Científica 2022 en los que se inscribe voluntariamente. Estas comunicaciones las realizaremos por medios electrónicos y podrá darse de baja en cualquier momento en el email [catedratelefonica@ulpgc.es](mailto:catedratelefonica@ulpgc.es)

Los datos que facilite deberán ser veraces y exactos, y de no facilitarlos no será posible gestionar su participación en el Concurso.

Sus datos serán comunicados al Jurado designado exclusivamente para este Concurso y a los organismos de control nacionales y regionales de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., con el objeto de que puedan atender las obligaciones que les corresponden como promotores del Concurso y a los efectos de información de las actividades relacionadas con el VI CONCURSO CÁTEDRA TELEFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Conservaremos su información mientras sea necesario para la adecuada gestión del Concurso y por los plazos legales establecidos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y revocación del consentimiento otorgado, enviando su solicitud por escrito, acompañando copia de su documento de identidad en el email [catedratelefonica@ulpgc.es](mailto:catedratelefonica@ulpgc.es)

Con el envío de los contenidos para participar en el Concurso, el participante autoriza su publicación con las modificaciones previas que considere la Universidad en la página web y otros medios de comunicación de la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Todos los participantes se comprometen a que los contenidos que se presenten sean originales, y que la cesión señalada en el párrafo anterior, no vulnera derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas y estarán libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros.

Los participantes, por tanto, mantendrán indemne en todo momento a la Universidad ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento.

### **Undécimo. Titularidad de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual sobre los resultados de investigación**

En la medida en que los resultados de los trabajos sean patentables, u objeto de registro para su protección, corresponden a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y a Telefónica Móviles España, S.A.U., los derechos de propiedad industrial e intelectual resultantes del proyecto. Serán la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Telefónica Móviles España, S.A.U., los únicos titulares de los derechos de propiedad industrial e intelectual al 100%, respetando en todo momento la autoría de los investigadores.

Los derechos de explotación industrial y comercial de los resultados y del conocimiento generado en el marco del proyecto corresponderán a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y a Telefónica Móviles España, S.A.U.

#### **Duodécimo. Modificaciones y exoneración de responsabilidades**

En caso de que el Concurso no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Universidad, y que afecte a su normal desarrollo, la Universidad se reserva el derecho a su modificación, suspensión o cancelación.

La Universidad no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo del Concurso, así como se reserva el derecho a modificar las condiciones y fechas del Concurso informándolas adecuadamente en la web de la Cátedra Telefónica de la ULPGC (<https://catedratelefonica.ulpgc.es/>).

La Universidad se reserva el derecho unilateral de dar de baja automáticamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Concurso, que realice prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, o que realice cualquier anomalía, etc. o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu del Concurso.

Los participantes garantizarán que sus contenidos no infringen derechos de terceros o cuentan en su caso con todas las autorizaciones necesarias para participar en el presente Concurso, ni son ofensivos, ni denigrantes, ni inciten a la violencia, racismo, o sean contrarios a la normativa vigente.

La Universidad no asume la responsabilidad por los retrasos en el envío de correos electrónicos o en las redes de telecomunicaciones respecto al envío de datos.

#### **Decimotercero. Régimen jurídico de aplicación**

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **Decimocuarto. Recursos**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra las resoluciones resultantes de la convocatoria, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

### **TERCERO**

Publicar la presente convocatoria en el BOULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de septiembre de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

### **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONCEDE EL “PREMIO A LA MEJOR INVENCIÓN DE ESTUDIANTES ULPGC 2022 PROTEGIDA MEDIANTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL OTORGADO POR LA CÁTEDRA TELEFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”**

A la vista de la propuesta de concesión del “Premio a la Mejor Invención de Estudiantes ULPGC 2022 protegida mediante derechos de Propiedad Industrial, otorgado por la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”, realizada por la técnico responsable de la Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de

suplencias de los mismos ([BOC núm. 80, de 20 de abril](#)), a quien corresponde esta competencia, el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, **RESUELVE:**

Conceder el “Premio a la Mejor Invención de Estudiantes ULPGC 2022 protegida mediante derechos de Propiedad Industrial, otorgado por la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria” a Dña. Tania Montoto Martínez por la invención “DISPOSITIVO DE MUESTREO DE MICRO-PLÁSTICOS”. Modelo de Utilidad N° ES1270147U de fecha de concesión por la OEPM 21/09/2021.

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de septiembre de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

### **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD POR LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS. CURSO ACADÉMICO 2022/2023**

La [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su Disposición Adicional Vigésima quinta, que el Gobierno regulará las condiciones básicas para el acceso a la universidad de los mayores de 25 años que no estén en posesión del título de bachiller o equivalente.

El [Real Decreto 412/2014](#), de 6 de junio (BOE del 7), por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a enseñanzas universitarias oficiales de Grado, establece las condiciones básicas para el acceso a la universidad para mayores de 25 años, personas mayores de 40 años que acrediten una determinada experiencia laboral o profesional y no dispongan de titulación académica que les habilite para el acceso y personas mayores de 45 años que carezcan de titulación para acceder por otras vías.

La [Orden de 14 de diciembre de 2009](#), por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años, regula dichas Pruebas de Acceso en su ámbito y, por último, en la disposición final, establece la competencia de las universidades públicas canarias para su desarrollo y ejecución.

El [Reglamento regulador](#) de las vías de acceso a los estudios universitarios por criterios de edad y experiencia laboral en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC de 16 de junio de 2014 (BOULPGC de 4 de julio) establece que es de su competencia la organización y gestión de las pruebas de acceso, dentro del marco establecido por las anteriores normas.

Por todo lo expuesto, este Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 5 de abril de 2021 ([BOC del 20](#)) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, **RESUELVE:**

Que, en aplicación de las normas indicadas, procede establecer los criterios, requisitos, procedimiento y calendario de admisión a los Cursos y Pruebas de acceso a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para Mayores de 25 y de 45 años en el curso académico 2022/2023.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el BOULPGC o bien, potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, tal y como se establece en los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

## RELACION DE ANEXOS

- ANEXO I.** CONVOCATORIA. REQUISITOS, CRITERIOS Y CONDICIONES.
- ANEXO II.** PLAN DE ESTUDIO DE LOS CURSOS DE ACCESO (CPM) PARA MAYORES DE 25 AÑOS Y DE 45 AÑOS.
- ANEXO III.** TITULACIONES DE GRADO DE LA ULPGC CON SU ADSCRIPCIÓN A RAMA DE CONOCIMIENTO.
- ANEXO IV.** CENTROS DE IMPARTICIÓN Y LÍMITES DE ADMISIÓN.
- ANEXO V.** CALENDARIO DE ACTUACIONES.
- ANEXO VI.** PROCEDIMIENTO DE AUTOPREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA, DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE PRECIOS PÚBLICOS. OBTENCIÓN DE LA CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC (CUU) Y UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ULPGC.

## ANEXO I

### CONVOCATORIA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS.- CURSO 2022/2023. CRITERIOS, REQUISITOS Y CONDICIONES

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. Esta Convocatoria tiene por objeto establecer el proceso y las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) por criterios de edad para los mayores de 25 y de 45 años.

##### Artículo 2. Sujetos.

1.- Personas que cumplan 25 años de edad en el año natural en que se celebre la prueba (31.12.2023).

2.- Personas que cumplan 45 años de edad en el año natural en que se celebre la prueba (31.12.2023).

3.- En ambos casos, para acceder a la ULPGC por estos colectivos, es requisito necesario no poseer titulación académica que permita acceder a la universidad por otra vía de acceso.

Por tanto, conforme a la legislación vigente, no podrán utilizar esta vía quienes estén en posesión del Título de Bachiller o equivalente; Prueba de Acceso (Selectividad, PAU, EBAU) o equivalentes superada; CFGS o sus equivalentes; acreditación de la experiencia laboral o profesional de Mayores de 40 años; titulados universitarios tanto en estudios nacionales como extranjeros homologados.

4.- Sí podrán concurrir a estas pruebas aquellos titulados en bachilleratos anteriores al regulado en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, (BOE del 4) de Ordenación General del Sistema Educativo, siempre que no tengan superadas pruebas de acceso a la universidad ni reúnan los requisitos para ello.

5.- También podrán concurrir a estas pruebas aquellas personas que hayan superado la prueba de Mayores de 25 o de 45 años en universidades distintas a las de Las Palmas de Gran Canaria y La Laguna (Universidades Públicas de Canarias).

### **Artículo 3. Estudiantes con discapacidad**

Las personas aspirantes que requieran adaptaciones (sin que estas impliquen disminución del nivel académico exigible), tanto para el curso como para la realización de la prueba, deberán solicitarlo y acreditarlo debidamente, en el momento de su matriculación para que se planifiquen en las condiciones más favorables posibles.

### **Artículo 4. Formación de la Comisión Organizadora por parte de la ULPGC**

Forman parte de la Comisión Organizadora en la ULPGC:

- Presidencia: un miembro del Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad que sea miembro del PDI
- Un coordinador/a de materia nombrado/a por la presidencia
- Un miembro del PDI nombrado por el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad vinculado al programa que actuará como secretario/a.

Contarán con el asesoramiento y colaboración, en su caso, de personal de administración competente en materia de acceso y admisión.

### **Artículo 5. Estructura común del procedimiento de acceso.**

1. El procedimiento de acceso para mayores de 25 años y de 45 años y su matrícula queda configurado en dos partes cuya realización es sucesiva y obligatoria.

- La primera es el curso preparatorio de acceso, denominado CPM-25 y CPM-45 respectivamente.
- La segunda consiste en las pruebas de acceso, denominadas PPM-25 y PPM-45, respectivamente.

2. En la PPM-25 habrá una fase general y otra específica; en la PPM-45, habrá una fase con dos exámenes y una segunda fase a la que solo accederán los que superen la primera que consiste en una entrevista personal.

### **Artículo 6. Presentación de solicitudes.**

1. Las personas aspirantes podrán matricularse para realizar el curso preparatorio y las pruebas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en alguno de los centros en que se imparte y en el caso de Mayores de 25 años, en una sola Rama de conocimiento de entre las que se oferten en esta convocatoria.

2. En la solicitud, que se hace por vía telemática, en el procedimiento que se indica en la página [www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45](http://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45) ha de hacerse constar necesariamente:

- a. El Centro de docencia elegido, entre los ofertados.
- b. En el caso de acceso por el colectivo de Mayores de 25 años, el idioma que elige, entre los ofertados y las materias específicas dentro de la Rama de Conocimiento elegida.
- c. En su caso, la necesidad de adaptación por discapacidad.

3. También podrán matricularse para realizar el curso preparatorio y las pruebas, aunque solo en el centro matriz de La Granja, aquellas personas que las hubieran superado en cursos anteriores en esta Universidad o en la Universidad de La Laguna y deseen mejorar sus calificaciones o superar otra Rama de Conocimiento.

4. Toda la documentación requerida en esta Convocatoria ha de aportarse por la persona interesada en formato pdf a través de la Plataforma de Recepción de Documentación ULPGC (PRD-ULPGC) tal y como se indica en el Anexo VI y en el plazo establecido al efecto.

En ningún caso se admitirá ni validará documentación en otro formato digital ni en papel.

5. La matrícula tiene límite de admisión de alumnado (Ver anexo IV) y se asignará plaza atendiendo estrictamente al momento en que se finalice la matrícula realizada en el programa web que se habilitará en la página web [www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45](http://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45).

## **CAPITULO II.- DESARROLLO DEL CURSO PREPARATORIO PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS**

### **Artículo 7. Curso Preparatorio (CPM)**

1. La organización, planificación e impartición del CPM corresponde a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, si bien puede impartirse en colaboración con entidades externas con las que se hayan suscrito convenios conforme al vigente Reglamento de esta Universidad.

2. El CPM, tiene por finalidad facilitar la adquisición de las competencias necesarias para la superación de la Prueba de acceso, así como mejorar las expectativas de integración en los estudios universitarios que se desee iniciar.

3. El curso preparatorio no podrá tener una duración inferior a quince semanas ni superior a diecisiete.

Los Centros pueden organizar sesiones informativas, o impartir materias tutoriales de carácter voluntario, pero estas no van a ser objeto del examen ni forman parte del plan de estudios.

4. La matrícula y realización del CPM da acceso exclusivamente a las pruebas que se llevan a cabo ese mismo curso.

5. Los cursos para mayores de 25 y de 45 disponen de materiales específicos elaborados en el seno de la ULPGC y que se ajustan al plan de estudios. Este material específico es el que se ha de utilizar en todos los centros propios de la ULPGC así como en los externos que impartan el CPM.

### **Artículo 8. CPM para Mayores de 25 años**

El Plan de estudios del CPM-25 se compone de una serie de materias de las que el alumnado ha de cursar seis, según la rama en que se matricule y sus contenidos están fijados de forma homogénea para todos los centros.

Las materias del Plan de Estudio están clasificadas en dos bloques en consonancia con la estructura de la Prueba:

a. Bloque General: Tres materias comunes

- Comentario de Texto.
- Lengua Castellana.
- Idioma: a elegir Inglés (con docencia) o Francés, Alemán o Italiano (estos tres últimos sin docencia).

b. Bloque Específico: tres materias, una obligatoria, otra vinculada y una tercera optativa, de entre las ofertadas en la rama elegida y en el centro elegido por el estudiante.

### **Artículo 9. Curso Preparatorio (CPM-45)**

El plan de estudios se compone de dos materias obligatorias:

- a. Comentario de Texto.
- b. Lengua Castellana.

## **CAPITULO III.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO PARA M-25 Y M-45**

### **Sección I. Disposiciones comunes relativas al desarrollo de las Pruebas**

#### **Artículo 10. Duración de los ejercicios y las Pruebas**

Los ejercicios tendrán una duración media de 90 minutos con un intervalo mínimo de 30 minutos entre ellos, y con un máximo de tres exámenes por día.

Dentro de esta duración media de los ejercicios, la duración concreta de cada uno de ellos se determinará por los correspondientes equipos didácticos, pudiendo oscilar entre 60 y 120 minutos.

La duración global de la prueba no podrá superar los tres días.

### **Artículo 11. Criterios generales y específicos**

Los criterios generales y específicos de calificación de cada materia se publicarán en el protocolo de la prueba.

### **Artículo 12. Garantías de protección del anonimato en la celebración de las Pruebas**

A la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso le corresponde la determinación de las medidas necesarias para mantener y garantizar el anonimato del alumnado que se presente a las Pruebas durante todo el proceso de las mismas.

### **Artículo 13. Prohibición de simultaneidad**

No se podrá realizar la prueba de acceso simultáneamente o en el mismo curso por varias vías de criterios de edad o por varias universidades.

## **Sección II. Disposiciones comunes relativas a la evaluación y procedimiento de reclamaciones en las Pruebas.**

### **Artículo 14. Tribunales**

1. El Vicerrector con competencias en la materia, nombrará, para cada convocatoria, el Tribunal que ha de actuar en las pruebas de acceso.
2. El Tribunal estará formado por el Presidente, Secretario que será seleccionado de entre las personas coordinadoras de materia y tantos vocales especialistas en cada materia como sean precisos.
3. Se podrá contar con la colaboración de otros miembros cuando el Presidente lo juzgue necesario, atendiendo a la naturaleza de las pruebas.

### **Artículo 15.- Revisión e impugnación de las calificaciones de las Pruebas**

1. Una vez publicada la calificación provisional de la prueba (Web: [ulpgc.es/acceso/mayores25y45](http://ulpgc.es/acceso/mayores25y45) → autenticación en MiULPGC → consulta) el alumnado podrá solicitar revisión de las calificaciones obtenidas en aquel o aquellos ejercicios en los que consideren aplicados de modo incorrecto los criterios de corrección y calificación establecidos legalmente.

Para cada materia, podrán optar por uno de los siguientes tipos de revisión que son incompatibles entre sí:

- a. **Reclamación Simple:** ante la Comisión Organizadora, en cuyo caso, podrá mejorar la calificación o conservar la anterior
- b. **Doble Corrección:** ante el Presidente del Tribunal. En este caso, los ejercicios serán corregidos por un profesor diferente. La calificación final será la media aritmética de las dos correcciones efectuadas y por tanto podrá ser más alta, igual o más baja que la anterior. Únicamente estos estudiantes podrán solicitar la vista de exámenes, trámite a efectuar una vez finalizado el procedimiento.

2. Estas reclamaciones habrán de presentarse por medios telemáticos a través de la página web de la Universidad ([ulpgc.es/acceso/mayores25y45](http://ulpgc.es/acceso/mayores25y45)), siguiendo las indicaciones descritas en dicha página, en el plazo establecido en el Calendario anexo.

### **Artículo 16. Expedición de Tarjetas de Calificación definitivas**

Finalizado el proceso de reclamaciones, se emitirán las tarjetas de calificación definitivas para TODO el alumnado.

A través de un enlace habilitado a tal efecto, cada estudiante podrá descargar su tarjeta de calificación firmada digitalmente.

### **Artículo 17. Mejora de calificaciones**

Superada la prueba de acceso en las Universidades Públicas Canarias (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Universidad de La Laguna), este alumnado podrá presentarse de nuevo con la finalidad de mejorar la puntuación obtenida, matriculándose en una convocatoria posterior, pudiéndose presentar a la fase específica, a la fase general o a ambas, tomándose en consideración

la nueva calificación únicamente cuando mejore a la anterior en las condiciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento.

Al alumnado que haya superado la prueba en otra universidad distinta a las universidades públicas canarias, no le será de aplicación el procedimiento de mejora de nota regulado en este artículo. Si la persona interesada desea obtener la preferencia de acceso a los títulos de Grado regulada en el art. 21 del Reglamento Regulador de las vías de acceso a los estudios universitarios por criterios de edad y experiencia laboral en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC de 16 de junio de 2014 ([BOULPGC de 4 de julio](#)) deberá matricularse del Curso para Mayores de 25 años y realizar la prueba en esta universidad.

### **Sección III. Mayores de 25 años**

#### **Artículo 18. La Prueba M-25. Fase General**

La Fase General de la Prueba está en consonancia con los contenidos desarrollados durante el CPM 25 y es común a todos los aspirantes. Comprende tres ejercicios:

- a. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b. Lengua Castellana.
- c. Lengua extranjera: a elegir entre inglés, francés, alemán o italiano.

#### **Artículo 19. La Prueba M-25. Fase Específica**

1. Esta fase específica se estructura conforme a las cinco Ramas de conocimiento de la ordenación universitaria:

- Rama de Artes y Humanidades
- Rama de Ciencias
- Rama de Ciencias de la Salud
- Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
- Rama de Ingeniería y Arquitectura.

La prueba se efectuará en una única Rama de conocimiento.

2. Los estudiantes deberán examinarse de la Rama y materias en las que se hayan matriculado y cursado en el CPM-25, salvo lo establecido para aquellas materias que no se impartan en el CPM pero sí pueden ser objeto de la prueba.

#### **Artículo 20. Cambio de Rama de Conocimiento**

El alumnado que haya superado la prueba en convocatorias anteriores en las universidades públicas canarias y desee cambiar de Rama de conocimiento deberá examinarse de la fase específica. En este mismo proceso, podrá optar, además, por mejorar la nota de la fase general.

Este alumnado podrá optar por matricularse de nuevo del curso y prueba, o solo de la prueba.

#### **Artículo 21. Elaboración y Calificación de la prueba**

1. La Comisión Organizadora de las pruebas de acceso establecerá los criterios para la elaboración de las mismas.

2. La calificación de la fase general será la media aritmética de los tres ejercicios que la componen, esta media debe ser de al menos cuatro puntos.

3. La calificación de la fase específica será la media aritmética de los tres ejercicios que la componen, esta media debe ser de al menos cuatro puntos.

4. La calificación final de las pruebas será el resultado de calcular la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

5. Para considerar superadas las pruebas de acceso deberá obtenerse un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar ambas fases cuando en alguna de



ellas no se obtenga una puntuación igual o superior a cuatro puntos.

6. Finalizada la prueba y en el plazo que consta en el Calendario anexo a esta convocatoria, el Presidente del Tribunal remitirá al Vicerrector competente en la materia, un acta general de calificación provisional que incluirá la relación nominal de los aspirantes que han realizado los ejercicios, con expresión de la puntuación media obtenida en cada fase y la final, así como un Actilla provisional con indicación de las calificaciones obtenidas en cada materia.

7. Recabadas las actas y actillas provisionales a que hace referencia el apartado anterior, el Vicerrector las hará públicas en los plazos que en el Calendario anexo se establece, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamación a través del procedimiento informático establecido al efecto.

#### **Sección IV. Mayores de 45 años**

##### **Artículo 22. Prueba General**

1. Es de carácter obligatorio y eliminatorio y comprende dos ejercicios:

- a. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad
- b. Lengua Castellana

Los ejercicios se realizarán por escrito, salvo en lo dispuesto en el artículo 3 de esta convocatoria.

##### **Artículo 23. Calificación y superación de la prueba general**

1. La calificación de la prueba general se determinará con una puntuación de cero a diez puntos y expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. Cada uno de los dos ejercicios de que consta la prueba general recibirá una calificación independiente, siendo la calificación global de la misma la media de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que la integran.

3. Se entenderá superada la prueba general cuando el aspirante obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación media final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

4. Al tener carácter eliminatorio, solo los que superen la prueba general podrán acceder a la entrevista, que constituye la siguiente fase del procedimiento.

##### **Artículo 24. Entrevista**

1. Esta segunda fase del procedimiento consiste en una entrevista personal de carácter eliminatorio, cuya realización es imprescindible, valorándose con la calificación de apto o no apto.

2. Esta entrevista personal se basará en un cuestionario en formato plantilla, cuyo objetivo es detectar aptitudes, cualidades y preferencias de las personas candidatas para determinar los estudios que mejor encajan con su perfil e incrementar las expectativas de éxito de quienes acceden a la universidad por esta vía.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.** Se faculta al Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en esta Convocatoria.

**Segunda.** Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

## ANEXO II PLANES DE ESTUDIO

### 1.- PLAN DE ESTUDIOS DE MAYORES DE 45 AÑOS

LENGUA CASTELLANA	COMENTARIO DE TEXTOS
-------------------	----------------------

### 2.- PLAN DE ESTUDIO DE MAYORES DE 25 AÑOS

- **MATERIAS DEL BLOQUE GENERAL PARA TODAS LAS RAMAS:**

LENGUA CASTELLANA	COMENTARIO DE TEXTOS	IDIOMA: INGLÉS (Con docencia) [Sin docencia: FRANCÉS, ALEMÁN e ITALIANO]
-------------------	----------------------	---

- **MATERIAS DEL BLOQUE ESPECÍFICO DE CADA RAMA:**

RAMA	MATERIA OBLIGATORIA	MATERIA VINCULADA	MATERIA OPTATIVA
<b>Artes y Humanidades</b>	HISTORIA GENERAL	LITERATURA ESPAÑOLA	GEOGRAFÍA GENERAL
<b>Ciencias</b>	MATEMÁTICAS ESPECIALES	FÍSICA	BIOLOGÍA
			QUÍMICA
<b>Ciencias de la Salud</b>	BIOLOGÍA	QUÍMICA	FÍSICA
			MATEMÁTICAS ESPECIALES
<b>Ciencias Sociales y Jurídicas</b>	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CC SS	ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	INTRODUCCIÓN AL DERECHO
		INTRODUCCIÓN AL DERECHO	ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
			GEOGRAFÍA GENERAL
<b>Ingeniería y Arquitectura</b>	MATEMÁTICAS ESPECIALES	FÍSICA	QUÍMICA

## ANEXO III

### RAMAS DE CONOCIMIENTO Y VINCULACION A LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO DE LA ULPGC

RAMAS DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS OFICIALES QUE SE IMPARTEN EN LA ULPGC
<b>Artes y Humanidades</b>	Grado en Historia Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas Grado en Lenguas Modernas Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Francés Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Alemán

<b>RAMAS DE CONOCIMIENTO</b>	<b>TITULOS OFICIALES QUE SE IMPARTEN EN LA ULPGC</b>
	Programa de Doble Titulación: Traducción e Interpretación Inglés – Francés e Inglés – Alemán Programa de Doble titulación: Traducción e Interpretación Inglés – Alemán y Turismo (2)
<b>Ciencias</b>	Grado en Arquitectura Grado en Ciencias del Mar Grados en Ingenierías (Ver rama Ingeniería y Arquitectura)
<b>Ciencias de la Salud</b>	Grado en Enfermería Grado en Fisioterapia Grado en Medicina Grado en Veterinaria
<b>Ciencias Sociales y Jurídicas</b>	Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (1) Grado en Derecho Grado en Economía Grado en Educación Social Grado en Geografía y Ordenación del Territorio Grado en Maestro, Educación Infantil Grado en Maestro, Educación Primaria Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial) Grado en Trabajo Social Grado en Turismo Programa de Doble Titulación: Derecho y Administración y Dirección de Empresas Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas y Tecnologías de la Telecomunicación (2) Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas e Ingeniería en Organización Industrial (2) Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas y Turismo Programa de Doble titulación: Traducción e Interpretación Inglés – Alemán (1) y Turismo (2)
<b>Ingeniería y Arquitectura</b>	Grado en Arquitectura Grado en Ciencias del Mar Grado en Ingeniería Informática Grado en Ingeniería de Datos Grado en Ingeniería Civil Grado en Ingeniería Geomática Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos

RAMAS DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS OFICIALES QUE SE IMPARTEN EN LA ULPGC
	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos Grado en Ingeniería Química Grado en Tecnología Naval Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática Grado en Ingeniería en Química Industrial Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas y Tecnologías de la Telecomunicación (2) Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas e Ingeniería en Organización Industrial (2)

- (1) Con prueba específica de Aptitud.
- (2) En estos Programas de Doble titulación tendrán preferencia los estudiantes que hayan superado ambas Ramas de Conocimiento, a continuación, los que hayan superado al menos una de las dos ramas, esto es Ingeniería y Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas o Ciencias Sociales y Jurídicas y Humanidades según corresponda, y a continuación el resto.

#### ANEXO IV

##### CENTROS DE IMPARTICIÓN Y LÍMITES DE ADMISIÓN

La información se encuentra en la página web ([www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45](http://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45))

RAMA	LA GRANJA	SANTA LUCÍA	TELDE	GÁLDAR	CEAD	FUERTEVENTURA	LANZAROTE	ADEJE
Ciencias Sociales y Jurídicas	70	30	50	20	25	15	30	30
Ciencias de la Salud	60		40	20	30	15	30	
Artes y Humanidades	50				25		30	
Ingeniería y Arquitectura	15				15		10	
Ciencias	5				10			
Mayores de 45 años	30	15	10	10	20	5	10	15

<b>1. CENTRO MATRIZ "EDIFICIO LA GRANJA"</b>	
<b>Sede</b>	Avda. Marítima del Sur s/n. Las Palmas de G.C., CP 35016
<b>Grupos</b>	Tarde-noche
<b>Lengua extranjera que se imparte</b>	Inglés

<b>2. CENTROS AUTORIZADOS</b>		
<b>CEAD – LAS PALMAS</b>	Sede	C/ Doctor García Castrillo, nº 22 (Ciudad Jardín). Las Palmas de Gran Canaria
	Grupos	Tarde - Noche
	Lengua Extranjera que se imparte	Inglés
<b>CEPA SANTA LUCIA</b>	Sede	C/ Pio XII, nº 22, Vecindario, Santa Lucía
	Grupos	Tarde
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
<b>GÁLDAR</b>	Sede	IES Saulo Torón; C/ Infanta Benchara, nº 4
	Grupos	Tarde - Noche
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
<b>TELDE</b>	Sede	IES José Arencibia Gil; C/ Pérez Galdós, nº 23
	Grupos	Tarde - Noche
	Lengua Extranjera que se imparte	Inglés
<b>CEPA FUERTEVENTURA NORTE</b>	Sede	IES Puerto del Rosario; C/ Gran Canaria nº 54
	Grupos	Tarde - Noche
	Lengua Extranjera que se imparte	Inglés
<b>LANZAROTE</b>	Sede	IES Agustín Espinosa; C/ Coronel Benz nº 7
	Grupos	Tarde - Noche
	Lengua Extranjera que se imparte	Inglés
<b>ADEJE (Tenerife)</b>	Sede	Centro Cultural de Adeje C/ Universidad de La Laguna, nº18. Adeje (Tenerife)
	Grupos	Tarde - Noche
	Lengua Extranjera que se imparte	Inglés

## ANEXO V

## CALENDARIO DE ACTUACIONES

La información y el programa de auto-preinscripción y matrícula estará ubicado en la página web (\*) ([www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45](http://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45))

## a. Mayores de 25 años

TRÁMITES: ( <a href="http://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45">www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45</a> ) *	PLAZO
<b>Requisito de Edad. Cumplir 25 años antes de 31.12.2023</b>	
Auto-preinscripción, matrícula y abono del documento de autoliquidación de precios públicos.  También podrán formalizar matrícula para realizar el curso preparatorio y presentarse a la prueba los que la hubieran superado en cursos anteriores en esta Universidad o en la Universidad de La Laguna (Universidades Públicas Canarias) y deseen:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar de nota</li> <li>- Superar otra Rama de Conocimiento</li> </ul>	Del 4 al 21 de octubre de 2022
Abono del precio público y remisión de documentación a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC).	Hasta el 25 de octubre de 2022
Anulación de matrícula de los solicitantes que no hayan abonado el primer plazo o entregado la documentación.	27 de octubre de 2022
Reunión informativa para los estudiantes.	Se comunicará día, hora y formato (presencial o videoconferencia)
Inicio del CPM-25 en el centro matriz de La Granja. Los horarios del centro matriz de La Granja, se publicarán en nuestra web (*).  El resto de los centros podrán comenzar después del 24 de octubre.	<b>Miércoles 2 de noviembre de 2022</b>
Solicitud de cambio de asignación de Centro / Rama / Idioma extranjero / Asignaturas.  (A través de la Plataforma de Recepción de Documentación PRD-ULPGC).	Del 14 al 18 de noviembre de 2022
Aplicable únicamente a los procedentes de la Universidad de La Laguna o de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:  Matrícula para presentarse a la prueba para Mejora de Nota o para otra Rama de Conocimiento (Con prueba superada en ambos casos).  (Descargar el formulario en nuestra Web (*) y remitir por correo electrónico a <a href="mailto:contactopau@ulpgc.es">contactopau@ulpgc.es</a> ).	Del 6 al 17 de marzo de 2023
PRUEBAS	PLAZO
Celebración de las pruebas. Dos Tribunales:  1. Estudiantes de Lanzarote, Fuerteventura y Adeje (Tenerife).	<b>1.- 10, 11 y 12 de abril de 2023</b>
2. Estudiantes de Gran Canaria (Edificio "La Granja").	<b>2.- 13, 14 y 15 de abril de 2023</b>
Publicación de Calificaciones Provisionales (*).	<b>Viernes 21 de abril de 2023</b>
Reclamaciones (*).	24, 25 y hasta las 12:00 del 26 de abril de 2023

TRÁMITES: ( <a href="http://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45">www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45</a> ) *	PLAZO
Resolución de reclamaciones: se habilitará un enlace para descarga de Tarjetas de Calificaciones Definitivas. <a href="https://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45">https://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45</a> Fin del procedimiento.	Viernes 28 de abril de 2023
Solicitud vista de examen (solo para el alumnado que ha solicitado segunda corrección). Por correo electrónico a <a href="mailto:contactopau@ulpgc.es">contactopau@ulpgc.es</a>	1 y 2 de mayo de 2023
Vista de examen (previa citación por correo electrónico). Se lleva a cabo únicamente en la Sede de Las Palmas de Gran Canaria.	Del 4 al 9 de mayo de 2023

#### b. Mayores de 45 años

TRAMITES: ( <a href="http://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45">www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45</a> )*	PLAZO
<b>Requisito de Edad. Cumplir 45 años antes de 31.12.2023</b>	
Auto-preinscripción – matrícula (a través de nuestra Web). También podrán formalizar matrícula para realizar el curso preparatorio y presentarse a la prueba los que la hubieran superado en cursos anteriores en esta Universidad o en la Universidad de La Laguna (Universidades Públicas Canarias) y deseen mejora de nota.	Del 4 al 21 de octubre de 2022
Abono del precio público y remisión de documentación a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC)ULPGC.	Hasta el 25 de octubre de 2022
Anulación de matrícula de los solicitantes que no hayan abonado el primer plazo o entregado la documentación.	27 de octubre de 2022
Reunión informativa para los estudiantes.	Se comunicará día, hora y formato (presencial o videoconferencia)
Inicio del CPM-45 en el centro matriz de La Granja. Los horarios del centro matriz de La Granja, se publicarán en nuestra web (*). El resto de los centros podrán comenzar después del 24 de octubre.	<b>Miércoles 2 de noviembre de 2022</b>
Solicitud de cambio de asignación de Centro (a través de la Plataforma de Recepción de Documentación PRD-ULPGC).	Del 14 al 18 de noviembre de 2022
Aplicable únicamente a los procedentes de la Universidad de La Laguna o la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Matrícula para presentarse a la prueba para MEJORA DE NOTA con prueba superada. Descarga del formulario en nuestra web (*) y remitir por correo electrónico a <a href="mailto:contactopau@ulpgc.es">contactopau@ulpgc.es</a>	Del 6 al 17 de marzo de 2023

PRUEBAS	PLAZO
Celebración de las pruebas. Dos Tribunales: 1.- Alumnado de Lanzarote, Fuerteventura y Adeje Tenerife) 2.- Alumnado de Gran Canaria (Edificio “La Granja”)	<b>1.- 11 y 12 de abril de 2023</b> <b>2.- 14 y 15 de abril de 2023</b>
Publicación de Calificaciones Provisionales	<b>Viernes 21 de abril de 2023</b>
Reclamaciones (*)	24, 25 y hasta las 12:00 del 26 de abril de 2023
Publicación de la Resolución a las Reclamaciones	Viernes 28 de abril de 2023
Solicitud vista de examen (solo para el alumnado que ha solicitado segunda corrección) Por correo electrónico a <a href="mailto:contactopau@ulpgc.es">contactopau@ulpgc.es</a>	1 y 2 de mayo de 2023
Vista de examen (previa citación por correo electrónico) (Se lleva a cabo únicamente en la Sede de Las Palmas de Gran Canaria)	Del 4 al 9 de mayo de 2023
ENTREVISTA (Citación por correo electrónico institucional y personal)	PLAZO
Entrevista (se comunicará por correo electrónico la hora y lugar)	Jueves 4 de mayo de 2023
Resolución de reclamaciones: se habilitará un enlace para descarga de Tarjetas de Calificaciones Definitivas. <a href="https://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45">https://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45</a> Fin del procedimiento.	Viernes 5 de mayo de 2023

## ANEXO VI

### PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN / MATRICULACION. DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE PRECIOS PUBLICOS. COLECTIVOS DE MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS

#### 1.- Generación de la clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC

Para acceder a los servicios universitarios desde la Web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y contraseña única universitaria (en adelante llamaremos a esta contraseña “CUU”). Este será el primer paso que ha de dar para su preinscripción y matrícula.

Este proceso ha de hacerse a través de los navegadores Chrome o Mozilla.

Para ello ha de acceder al registro de usuarios (<https://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro>) donde se le proporcionará gratuitamente, el solicitante ha de tener una dirección de correo electrónico válida.

Las credenciales (identificador de usuario y CUU) tienen una caducidad de 7 días a contar desde el momento de su generación. Una vez preinscrito su vigencia se prorrogará automáticamente.

En el caso de no recordar posteriormente el CUU puede recuperarlo en <http://recuperaclave.ulpgc.es>

#### 2.- Procedimiento de Preinscripción/Matrícula

En la página web de esta universidad (<https://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45>) se habilitará el programa informático de auto-preinscripción y matrícula, este programa comprende:

- Introducción de datos personales del solicitante
- Elección de centro de docencia, según la oferta



- Elección de Rama de Conocimiento y turno, según la oferta del centro elegido.
- Elección de materias según la oferta del centro elegido.
- Tipo de matrícula.

Como en este curso hay límite de admisión de estudiantes (Ver Anexo IV), las solicitudes se ordenarán estrictamente por **orden de petición en el tiempo (finalización del proceso en el programa informático)**, de forma que una vez cumplimentados todos los datos, aquellos que obtengan plaza, han de imprimir los ejemplares del resguardo de preinscripción-matrícula donde se recogen los precios públicos, **abonar los precios públicos correspondientes a la matrícula y aportar la documentación que corresponda hasta el 25 de octubre**. En caso de no hacerlo, se eliminará la asignación de plaza provisionalmente otorgada.

Una vez cubiertas las plazas en un centro / rama deseado, el resto de solicitantes de plaza pasarán a una lista de reserva. No obstante, podrán intentar formalizar su matrícula en otro centro y, si con posterioridad quedara alguna plaza vacante en el centro /rama donde estuviera en espera, la ULPGC haría el cambio de matrícula correspondiente.

### 3.- Documentación

3.1. En el plazo establecido en esta Convocatoria, la persona solicitante deberá haber efectuado el ingreso de los precios públicos y presentar (a través de la Plataforma de Recepción de Documentación PRD-ULPGC) la siguiente documentación:

- a. Declaración responsable de veracidad de la documentación que ha de aportar a continuación. Este documento es indispensable para validar el resto de los que se aporten.
- b. DNI o pasaporte (vigente)
- c. Para extranjeros comunitarios: documento de registro de ciudadano de la Unión Europea (vigente), acompañado del pasaporte o DNI de su país de origen.
- d. Para extranjeros no comunitarios, Tarjeta de Residencia (vigente).
- e. Documentación acreditativa de la exención de precios públicos en su caso.
- f. Documentación acreditativa de los estudios académicos en los que se justifique los estudios de mayor nivel superados por el solicitante. Ha de aportar el certificado de la consejería de educación de su comunidad autónoma en el que figure los estudios de mayor nivel superados por la persona solicitante.
  - Además, aquellas personas que hubieran superado esta prueba en una universidad distinta a las públicas de Canarias (Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) deberán aportar la Tarjeta de Calificaciones definitiva de aquella prueba.
  - En el caso de que los estudios se hayan superado en el extranjero, deberán aportar un certificado oficial emitido por el Ministerio competente donde se certifique el mayor nivel de los estudios superados por la persona solicitante. Dicho documento, en caso de estar en otro idioma, necesariamente deberá estar traducido al español y legalizado por vía diplomática.
- g. Ejemplar para la administración del resguardo de matrícula firmado.
- h. No se admitirán declaraciones juradas en sustitución de ninguno de estos documentos.**

3.2. En el caso de solicitar beca del Ministerio de Educación o de la Comunidad Autónoma de Canarias, al formalizar la matrícula, los interesados han de abonar los precios públicos establecidos, y si se les concede, la universidad procederá al reintegro de las cantidades abonadas por tal concepto. La solicitud de devolución deberá tramitarse a través de la [Sede electrónica](#) de la ULPGC en el procedimiento establecido al efecto denominado "Devolución de precios públicos relacionados con alumnado preuniversitario o del curso de mayores de 25 y 45 años, o acreditación de acceso de mayores de 40 años".

3.3. Cuando de la documentación aportada por el interesado NO se desprenda que reúne los requisitos para realizar el curso y la prueba, se le comunicará POR CORREO ELECTRÓNICO a la cuenta personal que hubiera indicado en su solicitud, para que subsane el error o acredite la situación en el plazo de diez días naturales. De no hacerlo así se procederá a su eliminación del procedimiento, y en su caso a la anulación de matrícula.

3.4. Aquellos que habiendo superado la prueba en años anteriores en esta Universidad o en la Universidad de La Laguna y deseen realizar el curso preparatorio para mejorar la nota o presentarse por otra Rama de Conocimiento, solo tendrán que aportar los documentos relacionados en los apartados a), e) y g) siempre que el resto se encuentre vigente.

#### 4.- Presentación de la solicitud y documentación a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC)

La documentación ha de aportarse en a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) en formato PDF, donde se revisará en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. **Hasta ese momento la matrícula será CONDICIONAL.**

No se admitirá ni validará documentación en otro formato digital ni en papel.

La falta de la documentación relacionada en el punto 3.1 dará lugar a la anulación de la preinscripción/matriculación.

Para acceder a esta Plataforma ha de tener previamente la Contraseña Única: CUU (Apartado 1 de este Anexo VI).

##### Procedimiento:

##### 1. Autenticarse en MiULPGC:

En <https://www.ulpgc.es> parte superior derecha de la página “acceder a MiULPGC”. Pulsando en este enlace se accede al “Servicio de Atención Centralizada”. Hay que cumplimentar DNI, NIE o pasaporte (siempre en vigor). Hay que poner SOLO los ocho (8) primeros dígitos y la Contraseña Única (CUU).

##### 2. Acceso a la PRD-ULPGC

Acceder al menú de MiULPGC → Plataforma de Recepción de Documentación.  
Elegir “adjuntar documentos”.  
En la opción “proceso” elegir “curso Mayores de 25/45”.  
En tipos de documentos seleccionar el que solicita y cargarlo en formato PDF.

##### 3. Comprobación:

En la PRD-ULPGC que el documento efectivamente ha sido recogido y cargado en la misma.

Para cualquier duda en esta materia pueden ponerse en contacto con el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, (Unidad de acceso) al correo electrónico [contactopau@ulpgc.es](mailto:contactopau@ulpgc.es)

**IMPORTANTE: Se recuerda que NO SE ADMITIRÁ NI VALIDARÁ DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PAPEL NI EN FORMATO DIGITAL DISTINTO AL PDF**

##### PRECIOS PÚBLICOS:

MODALIDAD	NORMAL	FAMILIA NUMEROSA GENERAL	OTRAS EXENCIONES (*)
Mayores de 25 años CPM – PPM).	278,18	139,09	0.-
Mejora de nota o superar otra Rama de Conocimiento para Mayores de 25 años con asistencia al curso y presentación a la prueba.	139,09	69,55	0.-
Mejora de nota o superar otra Rama de Conocimiento para Mayores de 25 años, solo presentación a la prueba (pago único).	76,12	38,06	0.-
Mayores de 45 años (CPM y PPM).	174,52	87,26	0.-
Mejora de nota para mayores de 45 años con asistencia al curso y presentación a la prueba.	87,23	43,63	0.-
Mejora de nota para Mayores de 45 años, solo presentación a la prueba (pago único).	47,75	23,88	0.-

(\*) Otras exenciones: Familia Numerosa (Especial), Personas con discapacidad igual o superior al 33%; personal ULPGC.

En el período de matrícula, los estudiantes de los CPM a universidad para mayores de 25 y de 45 años podrán elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos, bien haciéndolo efectivo en un solo pago al formalizar la matrícula, o bien de forma fraccionada en dos plazos de forma que el primero se efectúe con fecha límite el 25 de octubre y el segundo se abone entre los días 1 y 10 de noviembre. La falta de pago de cualquiera de las fracciones del importe del precio público a satisfacer en los plazos previstos dará origen a la pérdida de los derechos y beneficios derivados de la matrícula.

Los que se matriculen para mejora de nota o por otra Rama de Conocimiento, deberán abonar los precios públicos establecidos en un solo pago, en los periodos establecidos en este apartado.

Para dar validez a la matrícula de los estudiantes a los que se les asigne plaza, deberán tener abonado el importe total de matrícula con fecha límite **el 10 de noviembre de 2022**; de no hacerlo así, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria anulará la matrícula.

Por tanto, los plazos aplicables en materia de abono de precios públicos son los siguientes:

CPM y PPM Pago único y Primer Plazo fraccionado	4 – al 25 de octubre de 2022
Anulación de matrícula de las personas solicitantes que no hayan abonado el primer plazo O TOTAL EN CASO DE PAGO ÚNICO	27 de octubre de 2022
Segundo Plazo	1 – 10 de noviembre de 2022
Aplicable a los que superaron la prueba en las Universidades Públicas Canarias: ULL – ULPGC: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Matrícula en el CPM y prueba para mejora de nota</li> <li>- Matrícula en CPM y prueba por otra Rama de Conocimiento:</li> </ul>	4 – al 25 de octubre de 2022 (primer plazo o pago único) 10 de noviembre segundo y último plazo
Anulación por impago del segundo plazo	16 de noviembre de 2022
Aplicable a los que superaron la prueba en las Universidades Públicas Canarias: ULL – ULPGC: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prueba para mejora de nota</li> <li>- Prueba por otra Rama de Conocimiento:</li> </ul>	6 -17 de marzo de 2023

## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS LÍMITES A LAS AYUDAS AL ESTUDIO POR REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

En aplicación del artículo 29.2 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#) (en adelante, ULPGC), aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de marzo de 2018 ([BOULPGC núm. 3, de 5 de marzo](#)), y modificado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el 27 de junio de 2022 ([BOULPGC de 8 de julio de 2022](#)), donde se establece que *“En las prácticas extracurriculares, la entidad colaboradora abonará mensualmente al estudiante seleccionado una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, y la ULPGC podrá fijar un canon de gestión, administración y seguro de accidente por estudiante seleccionado y mes. El importe bruto mensual de la ayuda al estudio y del canon de gestión, si fuese el caso, será fijado cada curso académico por el Vicerrectorado competente”*, este Vicerrectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 5 de abril de 2021 ([BOC nº 80 de 20 de abril de 2021](#)) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aplicar en el curso 2022/2023 los importes en concepto de bolsa o ayuda al estudio para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares reflejados en la [resolución de la Vicerrectora de Empresa, Emprendimiento y Empleo de la Universidad de Las Palmas de Gran](#)

[Canaria, de 25 de octubre de 2018](#), por la que se fijan los límites a las ayudas al estudio por realización de prácticas académicas externas extracurriculares, dado que el IPREM mensual de 2022 se ha actualizado y fijado en 579,02 €.

Así, se establece en la tabla adjunta el porcentaje mínimo a aplicar por nivel de titulación y para una estancia en práctica en periodo lectivo de 5 horas/día o 25 horas semanales.

Titulación	Porcentaje mínimo para la determinación de la ayuda bruta al estudio	Horas en estancia en prácticas en período lectivo (Art. 23 RPE-ULPGC)
Grado	65% IPREM mensual 2022	5 horas/día o 25 horas/semana
Máster	75% IPREM mensual 2022	5 horas/día o 25 horas/semana

Si las prácticas se realizaran en período no lectivo, estas no podrán exceder de 7 horas/día o 35 horas/semana. En cualquier caso, si la estancia en práctica fuese diferente a las horas indicadas en la tabla anterior, la cuantía se computará de manera proporcional a las horas a realizar y tomando como referencia las 5 horas/día o 25 horas semanales.

En aplicación de dichos criterios, para el curso 2022/2023, el importe de la bolsa o ayuda al estudio se indicará en la credencial del estudiante en prácticas y en ningún caso, tendrán consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir relación contractual.

La unidad gestora de prácticas externas designada por la ULPGC asumirá la gestión económica de la bolsa o ayuda al estudio que la entidad colaboradora debiera otorgar al estudiante en prácticas, realizándole el ingreso correspondiente y cumpliendo las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo, pudieran corresponder por imperativo legal o reglamentario a la entidad colaboradora.

**SEGUNDO:** La ULPGC no devengará canon por gestión, administración y seguro de accidentes por estudiante y mes.

**TERCERO:** Esta resolución será de aplicación con carácter general durante el curso académico 2022/2023.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, y conforme a los artículos 121 y 122 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, los legítimamente interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el BOULPGC, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado considere procedente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INDICENCIAS

### II.1. Organización universitaria

#### RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA JEFA DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE:**

- Nombrar en el cargo de Jefa de Servicio del Departamento de Enfermería de esta Universidad, a D<sup>a</sup>. María José Morales Gázquez, con DNI \*\*\*1818\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANA DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Vicedecana de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad, a D<sup>a</sup>. Daniela Celia Montesdeoca Ramírez con DNI \*\*\*7565\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de esta Universidad, a D. Manuel Alejandro Yáñez Santana, con DNI \*\*\*5398\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica de esta Universidad, a D. Alberto Javier Cuadrado Hernández, con DNI \*\*\*2069\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA JEFA DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Jefa de Servicio del Departamento de Ingeniería Mecánica de esta Universidad, a D<sup>a</sup> María Paula Fiorucci, con DNI \*\*\*3124\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Didácticas Específicas de esta Universidad, a D. José Luís Correa Santana, con DNI \*\*\*1654\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

#### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NÚMERICAS EN LA INGENIERÍA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en la Ingeniería de esta Universidad, a D. Albert Oliver Serra, con DNI \*\*\*1620\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

## **IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

### **IV.2. Anuncios de los Órganos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

#### **OFERTAS DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA COOPERACIÓN “CONTRIBUYENDO A LA COHESIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA MACARONESIA PARA IMPULSAR LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE CON LAS TICs Y LA I+D+i BIOMÉDICA” (MAC2/1.1B/352)**

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, convoca las siguientes Ofertas de Trabajo con cargo al Proyecto de Investigación Aplicada a la Cooperación “Contribuyendo a la cohesión e internacionalización de la Macaronesia para impulsar los Objetivos del Desarrollo Sostenible con las TICs y la I+D+i biomédica” (MAC2/1.1b/352), financiado por la Segunda Convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG MAC. Fondos FEDER - UE.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2022. El Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, Jin Javier Taira Alonso ([P.D. BOC de 20 de abril de 2021](#)).

#### **OFERTA DE TRABAJO Nº 1**

**Experta/o en Desarrollo de Aplicaciones Médicas empleando Inteligencia Artificial**  
***Expert in the Development of Medical Applications using Artificial Intelligence***

#### **PERFIL DEL CANDIDATO:**

##### **Nacionalidad:**

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.

- b) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.

Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

**Titulación:** Estar en posesión del título de Grado (MECES 2 – EQF 6), habiendo obtenido el título en el área de las tecnologías de la información y comunicaciones (informática, telecomunicaciones o similar).

**Requisitos adicionales:** Español e inglés hablado y escrito, con capacidad de comprensión y expresión fluida para interactuar profesionalmente de forma habitual y eficaz (no se requiere titulación específica, pero se habrá de demostrar en la entrevista).

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

OTROS MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN
1. Nociones básicas de procesamiento de imágenes	15
2. Experiencia demostrable en el desarrollo de aplicaciones de inteligencia artificial, concretamente de aprendizaje profundo o “ <i>deep learning</i> ”	25
3. Programación en Python (nivel medio-alto)	10
4. Experiencia en el desarrollo de aplicaciones en el ámbito médico	20
5. Experiencia de programación con software de computación y visualización de imágenes médicas (3D Slicer o semejante)	10
6. Entrevista (ver debajo)	20

La Comisión REALIZARÁ UNA ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS que logren las tres mejores puntuaciones para ser entrevistados. Esta entrevista se realizará indistintamente en inglés o en español. La imposibilidad de manejar de forma fluida cualquiera de los dos idiomas resultará en la exclusión del candidato, al tratarse de un requisito de la plaza.

Los aspirantes seleccionados serán convocados, mediante correo electrónico, con tres días de antelación como mínimo. La valoración de la entrevista se realizará, hasta un máximo de 20 puntos, en función de los siguientes criterios, siendo necesaria la puntuación mínima de 10 puntos en la entrevista para ser adjudicatario de la plaza:

- Iniciativa y capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de exposición y presentación de resultados.
- Motivación.
- Adecuación de su perfil y capacidades a las funciones del puesto.
- Conocimientos del sector en el cual se va a desarrollar su actividad.
- Capacidad expresiva y comunicativa en español e inglés

**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE EL CANDIDATO PUEDA OPTAR AL CONTRATO:** 50 puntos (excluyendo entrevista). 60 puntos (incluyendo entrevista).

**DATOS DEL CONTRATO:**

- Desarrollo de aplicaciones de segmentación sobre imágenes médicas de las siguientes modalidades: Tomografía Computarizada (CT), Resonancia Magnética (RM) o Ultrasonidos (US).
- Desarrollo de aplicaciones de clasificación sobre imágenes médicas de las siguientes modalidades: CT, RM o US.
- Actividades de transferencia de tecnología a la empresa y al sistema sanitario.
- Actividades de formación sobre los sistemas desarrollados.
- Diseño, implementación e integración de sistemas de tecnología médica relevante para el proyecto.
- Publicación de resultados relevantes en medios de prestigio internacional.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** hasta 31 de diciembre 2023.

**RETRIBUCIÓN BRUTA:** PERSONAL DE APOYO EN PROYECTO (PACP2), Tiempo parcial (20 horas semanales). Salario básico mensual: 589,52 €. Total retribución bruta anual: 6.849,12 €.

**CENTRO DE TRABAJO:** Grupo de Tecnología Médica y Audiovisual, Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias.

---

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.** Baremación según el siguiente baremo:

1. Se valorará el cumplimiento de los requisitos;
2. A aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos y perfil del contrato, se les evaluará el apartado de "Otros méritos", incluida la entrevista personal;
3. Aquellos aspirantes que cumplan con la nota mínima, se ordenarán por orden de puntuación.

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. En esta primera fase se aplicará el baremo que se detalla más arriba con una puntuación máxima de 80 puntos con un umbral de 50 puntos. Seguidamente, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos que superen dicho umbral. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 20 puntos, debiéndose alcanzar el umbral de 10.

**Lista de reserva.** En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con el criterio de puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

---

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Formulario de presentación de solicitud.
- DNI fotocopia.
- Vida Laboral.
- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

- PLAZO: cinco días hábiles desde publicación en BOULPGC.
- LUGAR: Registro General de la ULPGC. Online o presencial: Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior.
- Acceso a la Sede Electrónica de la ULPGC: <https://administracion.ulpgc.es/info.0>



**OFERTA DE TRABAJO Nº 2****Experto/a en Gestión de Datos y Sistemas de Información Sanitarios  
Expert in Data Management and Healthcare Information Systems****PERFIL DEL CANDIDATO:****Nacionalidad:**

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.

Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

**Titulación:** Estar en posesión del título de Grado (MECES 2 – EQF 6), habiendo obtenido el título en el área de las tecnologías de la información y comunicaciones (informática, telecomunicaciones o similar).

**Requisitos adicionales:** Español e inglés hablado y escrito, con capacidad de comprensión y expresión fluida para interactuar profesionalmente de forma habitual y eficaz (no se requiere titulación específica, pero se habrá de demostrar en la entrevista).

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

OTROS MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN
1. Conocimiento y experiencia demostrable en el uso de sistemas de gestión de datos sanitarios (i.e. HIS)	20
2. Conocimiento y experiencia demostrable las fases de recolección, verificación y normalización de datos sanitarios.	20
3. Conocimiento y experiencia demostrables en la recolección y procesamiento de datos a partir de experimentos de evaluación científica en el entorno sanitario.	20
4. Conocimiento de entornos de simulación y de evaluación de su uso mediante personal sanitario.	20
5. Entrevista (ver debajo)	20

La Comisión REALIZARÁ UNA ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS que logren las tres mejores puntuaciones para ser entrevistados. Esta entrevista se realizará indistintamente en inglés o en español. La imposibilidad de manejar de forma fluida cualquiera de los dos idiomas resultará en la exclusión del candidato, al tratarse de un requisito de la plaza.

Los aspirantes seleccionados serán convocados, mediante correo electrónico, con tres días de antelación como mínimo. La valoración de la entrevista se realizará, hasta un máximo de 20 puntos, en función de los siguientes criterios, siendo necesaria la puntuación mínima de 10 puntos en la entrevista para ser adjudicatario de la plaza:

- Iniciativa y capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de exposición y presentación de resultados.
- Motivación.
- Adecuación de su perfil y capacidades a las funciones del puesto.
- Conocimientos del sector en el cual se va a desarrollar su actividad.
- Capacidad expresiva y comunicativa en español e inglés

**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE EL CANDIDATO PUEDA OPTAR AL CONTRATO:** 50 puntos (excluyendo entrevista). 60 puntos (incluyendo entrevista).

---

**DATOS DEL CONTRATO:**

- Desarrollo de protocolos de recolección de datos a partir de experimentos de evaluación existentes.
- Recolección y validación de los datos obtenidos en experimentos de evaluación.
- Gestión y uso de Sistemas de Información Sanitarios, con especial interés en la recolección e imputación de datos.
- Gestión y uso de las herramientas de indicadores estadísticos de los Sistemas de Información Sanitarios.
- Actividades de transferencia de tecnología a la empresa y al sistema sanitario.
- Actividades de formación y entrenamiento en los sistemas desarrollados a personal sanitario.
- Publicación de resultados relevantes en medios de prestigio internacional.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** hasta 31 de diciembre 2023.

**RETRIBUCIÓN BRUTA:** PERSONAL DE APOYO EN PROYECTO (PACP2), Tiempo completo (37,5 horas semanales). Salario básico mensual: 1.105,36 €. Total retribución bruta anual: 12.842,09 €.

**CENTRO DE TRABAJO:** Grupo de Tecnología Médica y Audiovisual, Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias.

---

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.** Baremación según el siguiente baremo:

1. Se valorará el cumplimiento de los requisitos;
2. A aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos y perfil del contrato, se les evaluará el apartado de "Otros méritos", incluida la entrevista personal;
3. Aquellos aspirantes que cumplan con la nota mínima, se ordenarán por orden de puntuación.

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. En esta primera fase se aplicará el baremo que se detalla más arriba con una puntuación máxima de 80 puntos con un umbral de 50 puntos. Seguidamente, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos que superen dicho umbral. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 20 puntos, debiéndose alcanzar el umbral de 10.

**Lista de reserva.** En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con el criterio de puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

---

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Formulario de presentación de solicitud.
- DNI fotocopia.
- Vida Laboral.

- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos.

#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- PLAZO: cinco días hábiles desde publicación en BOULPGC.
- LUGAR: Registro General de la ULPGC. Online o presencial: Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior.
- Acceso a la Sede Electrónica de la ULPGC: <https://administracion.ulpgc.es/info.0>

### OFERTA DE TRABAJO Nº 3

#### **Experta/o en Desarrollo de Sistemas Médicos de Realidad Virtual, Aumentada y Mixta** ***Expert in the Development of Virtual, Augmented and Mixed Reality Medical Systems***

#### PERFIL DEL CANDIDATO:

##### Nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.

Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

**Titulación:** Estar en posesión del título de Grado (MECES 2 – EQF 6), habiendo obtenido el título en el área de las tecnologías de la información y comunicaciones (informática, telecomunicaciones o similar).

**Requisitos adicionales:** Español e inglés hablado y escrito, con capacidad de comprensión y expresión fluida para interactuar profesionalmente de forma habitual y eficaz (no se requiere titulación específica, pero se habrá de demostrar en la entrevista).

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

OTROS MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN
1. Experiencia demostrable en el desarrollo de aplicaciones en la plataforma Unity	20
2. Conocimiento y experiencia demostrable las fases de recolección, verificación y normalización de datos sanitarios.	20
3. Experiencia demostrable en el desarrollo de aplicaciones de realidad virtual. También se valorará positivamente la experiencia con dispositivos hápticos	10
4. Experiencia en el desarrollo de aplicaciones en el ámbito médico	15
5. Experiencia demostrable para la generación de contenido audiovisual	15
6. Experiencia en modelado 3D y creación de animaciones	20

La Comisión REALIZARÁ UNA ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS que logren las tres mejores puntuaciones para ser entrevistados. Esta entrevista se realizará indistintamente en inglés o en español. La imposibilidad de manejar de forma fluida cualquiera de los dos idiomas resultará en la exclusión del candidato, al tratarse de un requisito de la plaza.

Los aspirantes seleccionados serán convocados, mediante correo electrónico, con tres días de antelación como mínimo. La valoración de la entrevista se realizará, hasta un máximo de 20 puntos, en función de los siguientes criterios, siendo necesaria la puntuación mínima de 10 puntos en la entrevista para ser adjudicatario de la plaza:

- Iniciativa y capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de exposición y presentación de resultados.
- Motivación.
- Adecuación de su perfil y capacidades a las funciones del puesto.
- Conocimientos del sector en el cual se va a desarrollar su actividad.
- Capacidad expresiva y comunicativa en español e inglés

**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE EL CANDIDATO PUEDA OPTAR AL CONTRATO:** 50 puntos (excluyendo entrevista). 60 puntos (incluyendo entrevista).

---

#### **DATOS DEL CONTRATO:**

- Desarrollo de aplicaciones sobre la plataforma Unity 3D.
- Desarrollo de sistemas de entrenamiento médico empleando dispositivos inmersivos de realidad virtual, dispositivos hápticos y sistemas de posicionamiento.
- Actividades de transferencia de tecnología a la empresa y al sistema sanitario.
- Actividades de formación y entrenamiento en los sistemas desarrollados a personal sanitario.
- Diseño, implementación e integración de sistemas de tecnología médica relevante para el proyecto.
- Publicación de resultados relevantes en medios de prestigio internacional.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** hasta 31 de diciembre 2023.

**RETRIBUCIÓN BRUTA:** PERSONAL DE APOYO EN PROYECTO (PACP2), Tiempo completo (37,5 horas semanales). Salario básico mensual: 1.105,36 €. Total retribución bruta anual: 12.842,09 €.

**CENTRO DE TRABAJO:** Grupo de Tecnología Médica y Audiovisual, Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias.

---

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.** Baremación según el siguiente baremo:

1. Se valorará el cumplimiento de los requisitos;
2. A aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos y perfil del contrato, se les evaluará el apartado de "Otros méritos", incluida la entrevista personal;
3. Aquellos aspirantes que cumplan con la nota mínima, se ordenarán por orden de puntuación.

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. En esta primera fase se aplicará el baremo que se detalla más arriba con una puntuación máxima de 80 puntos con un umbral de 50 puntos. Seguidamente, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos que superen dicho umbral. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 20 puntos, debiéndose alcanzar el umbral de 10.

**Lista de reserva.** En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con el criterio de puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Formulario de presentación de solicitud.
- DNI fotocopia.
- Vida Laboral.
- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

- PLAZO: cinco días hábiles desde publicación en BOULPGC.
- LUGAR: Registro General de la ULPGC. Online o presencial: Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior.
- Acceso a la Sede Electrónica de la ULPGC: <https://administracion.ulpgc.es/info.0>



---

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

---

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009  
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran  
Canaria  
Calle Juan de Quesada, nº 30  
35001 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 451 039  
Fax: 928 451 006

Correo e.: [d.transparencia@ulpgc.es](mailto:d.transparencia@ulpgc.es)  
Sitio web: [www.ULPGC.es/boULPGC](http://www.ULPGC.es/boULPGC)

---